



ANPE

La Rioja

Revista Informativa. Myo 2016. N.º 135. Sindicato Independiente afiliado a FSES.
Franqueo Concertado n.º 26/41. Dep. Legal LO-110-1989. I.S.S.N.: 1885-4559



- Carrera docente
- El caso Mascolo aplicado a la legislación española: Conversión de los nombramientos por vacante en indefinidos
- Resumen de la oposiciones docentes en 2016 en La Rioja
- Novedades de la Orden de interinos 3/2016 de La Rioja
- Baremo comparado de la Orden de interinos y de las oposiciones de La Rioja en 2016
- ¿Color carne? El arte como recurso educativo
- Educación mediante el yudo

NOTICIAS BREVES



Jaime Fernández
Delegado Personal Laboral

■ 12 de mayo, día internacional de la Enfermería

Con motivo del día internacional de la Enfermería, SATSE, el sindicato de este colectivo en La Rioja, organizó el día 12 de mayo en el salón de actos del Hospital San Pedro una jornada sobre los nuevos retos de la profesión. En concreto se abordó la figura de la enfermera escolar e intervinieron Arrate Capetillo Escobal, experta universitaria en Enfermería escolar, Amparo Mazorriaga González, enfermera en educación para la salud en centros escolares, y María Victoria Gil Baquerín, enfermera en el centro de Educación Especial Marqués de Vallejo.

A continuación se rindió homenaje a los afiliados de SATSE con 30 o más años de antigüedad, sirviéndose, para finalizar, un vino español.

ANPE, como integrante junto a SATSE de la federación de sindicatos FSES, fue invitado a este acto, al que acudió nuestro presidente autonómico, Juan Carlos Contreras.

■ Firma del Acuerdo de Mesa General Negociación Artículo 36

El día 2 de mayo se celebró el acto de la firma del acuerdo de la Mesa General de Negociación del artículo 36 del EBEP con el Presidente de La Rioja, José Ignacio Ceniceros.

Por parte de FSES, Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad al que pertenece ANPE, acudió la representante de SATSE, Celia López.

En este acuerdo se negociaron los siguientes puntos, de los que el primero y el último afectan directamente a Educación:

1.- La carrera y/o desarrollo profesional en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Justo antes de los recortes ya había un compromiso por parte de la Administración para empezar a pagar la carrera profesional. Ahora su compromiso es abonar un porcentaje de ella a partir de enero de 2017. Habrá que esperar a que se convoque la mesa Sectorial de Educación para conocer en detalle cómo y qué cantidad se va a pagar.

2.- La aplicación de lo previsto en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, respecto de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares.

3.- La jornada laboral de 35 horas.

4.- La Incapacidad Temporal. De momento se queda como está actualmente, es decir, se seguirá descontando dinero en el momento en que se coja la baja. Esto depende de un Real Decreto firmado por el Gobierno y, hasta que no se derogue, la Administración riojana no puede tomar ninguna medida al respecto.





La Rioja



DIRECCIÓN:

Juan Carlos Contreras Hernández

COORDINACIÓN:

Clara Álvarez Clavijo

EQUIPO REDACCIÓN:

Clara Álvarez Clavijo

Jaime Fernández Martínez

María Calvo Álvarez

José Manuel Reinares Llanos

IMPRIME:

Gráficos Ausejo, s.a.

I.S.S.N.: 1885-4559

EDITA:

ANPE-RIOJA

República Argentina, 26. 1º Izda.

Telf. 941 26 26 87. Fax 941 24 74 49

anperioja@anperioja.org

defensordelprofesor@anperioja.org

www.anperioja.org

DISTRIBUCIÓN:

Ejemplar gratuito

SUMARIO

Noticias Breves	2
Editorial	3
Asesoría Jurídica	4-5
El caso Mascolo...	
Información Profesional	6
Resumen de las oposiciones docentes en 2016 en La Rioja.	
Novedades de la Orden de interinos 3/2016 de La Rioja	7-8
Baremo comparado de la Orden de interinos y de las oposiciones de La Rioja en 2016.	9
Información Sindical	10
"¿Color carne?"	
El arte como recurso educativo."	
Colaboraciones	11
Educación mediante el yudo.	

CARRERA DOCENTE

En cualquier empresa es una prioridad la selección de los profesionales mejor cualificados. Aplicar esta directriz es más necesario aún en el caso de quienes se dedican a la docencia, donde concurren una serie de circunstancias muy especiales. A la imprescindible formación académica, con lo que conlleva la aparición constante de novedades, experiencias y cambios de orientación, se suma la necesidad de que quien desempeñe esta profesión sea una persona especialmente dotada de cualidades como la empatía, la capacidad de autoformación, la aptitud para adaptarse y para resolver todo tipo de problemas y de circunstancias que los vertiginosos cambios sociales, económicos y técnicos imponen en nuestro mundo actual.

Por otra parte, los docentes, con ser importantes, son sólo una parte en el complejo engranaje del gran sistema educativo, que debe hacer un esfuerzo cada vez mayor por responder a las demandas constantes y cambiantes de los ciudadanos y del propio tejido laboral. En estas circunstancias se impone la versatilidad, la capacidad de hacer frente con rapidez y eficacia a los nuevos retos, la toma de decisiones en la dirección adecuada y la participación de todos los componentes sociales que deberán aportar su visión específica y enriquecedora en el complejo proceso educativo.

Pieza fundamental de ese proceso es la ajustada designación del profesorado que, en el caso de la función pública, se desarrolla a través de cauces extremadamente regulados y eficaces, siendo así garantía de una búsqueda de calidad en permanente estado de mejora. Dicha selección se desarrolla en una doble vía, por un lado, a largo plazo, a través del proceso de concurso-oposición y, por otro lado, en periodos más inmediatos, por medio de la provisión de vacantes en régimen de interinidad, en virtud de listados de aspirantes confeccionados respondiendo a todas las garantías de formación y mérito precisas. El colectivo de profesores interinos además sabe responder con efectividad a la inmediatez que precisa su condición y por ello debe ser merecedor de cuantas mejoras sean necesarias para un desarrollo óptimo de sus tareas, a la espera de que puedan acceder a la condición de funcionarios de carrera. En todo momento la Administración, con el activo apoyo de las organizaciones sindicales, vela por el difícil equilibrio que supone la planificación y la ecuanimidad en el diseño de las plantillas docentes, siempre a la búsqueda de dar respuesta a las últimas necesidades en cuanto a formación en todos los campos se refiere. Gran ventaja supone en este aspecto que La Rioja cuente con la eficacia que supone que los temas de Empleo y Formación se hallen vinculados a la Educación en una misma Consejería.

En estos campos se están produciendo importantes novedades en nuestra Comunidad, ya que, a la apreciable oferta en concurso-oposición de 86 plazas para maestros en 2016, se suma la reciente y renovada Orden 3/2016 que regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios, y a la que seguirá en breve, esperamos, el prometido Plan de bilingüismo, que regulará y marcará los ejes de actuación en estas innovadoras modalidades de enseñanza y que ya cuentan con numerosas experiencias en la red de centros riojanos. Junto con la apuesta decidida por las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, los óptimos resultados de los alumnos riojanos en las evaluaciones de diagnóstico y PISA, el firme refuerzo de la Formación Profesional y la inminente aplicación del exitoso programa finlandés KiVa para la prevención y erradicación del acoso escolar, La Rioja se sitúa en a nivel nacional un destacado lugar en cuanto a excelencia educativa y de empleo se refiere.

Nota: Esta publicación, como toda la información sindical, está amparada por la Ley. Debe ser expuesta en los tablones de información sindical que tendrá cada Centro. Las acciones que obstaculicen su distribución así como su exposición están penalizadas por la ley vigente. El consejo de redacción no comparte necesariamente el contenido de las colaboraciones, se reserva el derecho de publicarlas íntegramente y no mantiene correspondencia sobre las mismas.



José Manuel Reinares
Asesor Jurídico de Anpe-Rioja

El caso Mascolo aplicado a la legislación funcionarial española: Conversión de los nombramientos interinos por vacante en indefinidos

El caso Mascolo en la jurisprudencia europea (Tribunal de Justicia de la Unión Europea -TJUE-) se refiere al caso de unas funcionarias interinas docentes italianas, que habían ejercido varias sustituciones de plazas vacantes en tanto se esperaba la conclusión de unos procesos selectivos. Seguramente cansadas de su situación de incertidumbre laboral, dichas profesoras reclaman contra el estado transalpino por la sucesión de contratos de duración determinada en el sector público, pretendiendo que se transformen en contratos indefinidos, al entender que sus contratos de duración determinada eran ilegales.

La Sentencia del TJUE de 26 de noviembre de 2014 (El Derecho Jurisprudencia -EDJ- 2014/204927), que contiene dicho caso Mascolo, analiza los sucesivos contratos temporales en la enseñanza en Italia en aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo de Europa, cuyo anexo es relativo al acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada y su aplicación a las AA.PP. Es preciso recordar que la jurisprudencia del TS y del TC consagran la primacía del derecho de la UE sobre el derecho interno español (entre otras, STS 2632/2013, de 9 de Mayo, EDJ 2013/78379) y que dicha Directiva ha sido aplicada reiteradamente por los tribunales nacionales del orden contencioso-administrativo y social desde la entrada en vigor del EBEP en los casos de trienios y sexenios para funcionarios interinos y personal laboral docente, respectivamente.

Dicha sentencia del TJUE considera que si en el sector privado se contempla que una sucesión de contratos de duración determinada se puede

transformar en un contrato indefinido, en el sector público también debe ser así, salvo que en el ordenamiento interno de cada país y en relación al sector público exista otra medida efectiva para evitar y sancionar la utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada. De esta forma, el TJUE acaba dando la razón a las profesoras, quienes alegaban con toda razón que la utilización de los contratos temporales era abusiva porque "no existe ninguna certeza en cuanto a la fecha en la que los procesos selectivos debían organizarse". Y ello, en base a que estimaban que sus contratos de duración determinada satisfacían necesidades permanentes y duraderas en la enseñanza pública resultantes de una falta estructural de personal titular.

Al respecto, entendemos que el Estado español sigue sin adoptar ninguna de las medidas de prevención de la contratación temporal abusiva a las que alude la cláusula 5.1 del acuerdo marco anexo a la Directiva 1999/70/CE cuando las AA.PP. actúan de empleador, así como resulta acreditado que en el derecho laboral nacional se contempla la conversión de un trabajador con una sucesión de contratos de duración determinada, en un trabajador con contrato fijo, tal como con-

templa el art. 15.5 TRLET, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre -BOE 24-10-2015-, que ha sustituido a partir de 13-11-2015 al TRLET aprobado por RDL 1/1995, de 24 marzo, cuyo art. 15.5 contenía similar texto, el cual señala que: "... los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente pues-

**España tendrá
que utilizar las
interinidades de
forma restrictiva y
sólo para los fines
propios de esta
figura
administrativa**



to de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, ..., adquirirán la condición de trabajadores fijos”.

Es de destacar este importante argumento del TJUE (prevención de la contratación abusiva temporal) en relación a las políticas de contención del gasto presupuestario que desde hace seis años está imponiendo el Estado y las CC.AA., siguiendo las directrices de la UE. Al respecto indica la sentencia del caso Mascolo lo siguiente: “Aunque las consideraciones de índole presupuestaria puedan ser el motivo de las opciones de política social de un Estado miembro e influir sobre la naturaleza o el alcance de las medidas que éste desea adoptar, no pueden justificar un objetivo perseguido por esta política y, por lo tanto, no justifican la falta de medidas de prevención de la utilización abusiva de sucesivos contratos de trabajo de duración determinada en el sentido de la cláusula 5, punto 1, del Acuerdo marco”.

La aplicación de esta doctrina a la legislación española, en lo que respecta al funcionario interino docente, según lo establecido en el TRLEBEP, aprobado por RDL 5/2015 de 30 de octubre (BOE 31-10-2015), cuyo art. 10 ampara la temporalidad, basada en razones de necesidad o urgencia,

en la contratación de los funcionarios interinos, no será fácil, pero habrá que intentarlo por todos los medios disponibles en derecho, a pesar de la rigidez de la legislación funcional y tribunales contencioso-administrativo españoles, pues si esta línea del TJUE se consolida, España tendrá que adaptar su normativa y funcionamiento a ella, es decir, tendrá que utilizar las interinidades de forma restrictiva (ahora actualmente rondan el 30% en el ámbito docente) y sólo para los fines propios de esta figura administrativa, no pudiéndola convertir en una forma común de reclutar a personal teniendo empleo temporal que realmente responde a necesidades permanentes y estructurales.

En consecuencia, animamos a aquellos profesores interinos que, sucesivamente, curso tras curso, están desempeñando la misma o distinta plaza vacante por todo el curso, porque la misma no es convocada en proceso selectivo, a que sigan optando a la misma en el próximo proceso de adjudicación de vacantes provisionales para el próximo curso 2016-17 y a que, cara al próximo cese con fecha 31 de agosto de 2016 del nombramiento del curso 2015-16, recurran dicho cese a través de la Asesoría Jurídica de ANPE si en dicho momento llevan desempeñando al menos tres cursos la misma o distinta vacante.





C/. Rey Pastor, 62 bajo • 26005 LOGROÑO. La Rioja
Telfs. 941 431 305 • 605 678 665
e-mail: info@grafausejo.com



Juan Carlos Contreras
Presidente de ANPE-Rioja

Resumen de las oposiciones docentes en 2016 en La Rioja

FASE DE OPOSICIÓN: DOS PRUEBAS ELIMINATORIAS	
PRIMERA PRUEBA: demostración de los conocimientos específicos de la especialidad correspondiente. Dos partes:	
<p>- Parte A: ejercicio práctico. Ejercicios que permitan comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las habilidades instrumentales y técnicas de las áreas propias de la especialidad a la que se opte. Tiempo: en función de las características de cada especialidad. Nunca más tiempo que el establecido en el anexo IV. Se determinará si los aspirantes deben o no proceder a la lectura.</p>	<p>- Parte B: desarrollo por escrito de un tema. Se elige un tema entre dos, extraídos al azar. <u>2 horas</u> para este ejercicio. Estas partes se podrán realizar en una única sesión y, en su caso, ser leídos conjuntamente por los aspirantes, previo el oportuno llamamiento.</p>
VALORACIÓN GLOBAL PRIMERA PRUEBA Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos: 5 correspondientes a la parte A y 5 puntos a la B. Para superar la prueba hay que sacar más de un 1'25 puntos en cada parte y una puntuación total, resultado de la suma de las dos partes, igual o superior a 5. Los tribunales confeccionarán una lista con las puntuaciones de los que hayan superado la prueba. Aparecerá esta lista en sus tabloneros de anuncios y en www.educarioja.org . Citación de dichos aspirantes para la presentación de la programación didáctica. Esta recogida no tendrá lugar antes de que hayan transcurridos 24 horas desde la publicación de la citación.	
SEGUNDA PRUEBA: tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Dos partes:	
<p>- Parte A: presentación programación didáctica. Entregada personalmente por el aspirante. Cada aspirante presentará y defenderá oralmente ante el tribunal una programación didáctica. Será: de carácter personal; elaborada de forma individual; hará referencia al currículo de una o varias áreas relacionadas con la especialidad por la que participe, según lo establecido en el Anexo IV. También especificará: objetivos; contenidos; criterios de evaluación; metodología; en su caso estándares de aprendizaje y competencias clave; atención a los ACNEAE y se corresponderá con un curso escolar de los niveles o etapas educativas con respecto a las cuales el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente. Se ajustará al desarrollo del currículo vigente en la CAR. Se organizará como mínimo en 15 unidades didácticas numeradas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado a su exposición. Extensión máxima de 60 páginas, sin incluir portada, contraportada ni índice. Formato DIN-A4 por una sola cara, con letra Arial de 12 puntos sin comprimir y amplitud de interlineado nunca inferior a interlineado sencillo. Portada, contraportada e índice no están sujetos a estas exigencias. Idiomas modernos será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente. No se admitirá ninguna programación fuera del lugar, fecha y hora señalados por el tribunal. El incumplimiento de estos requisitos determinará que el tribunal no entre a valorar las partes A y B de esta segunda prueba.</p>	<p>- Parte B: preparación y exposición de una unidad didáctica. Cada aspirante preparará y expondrá oralmente ante el tribunal una unidad didáctica, a su elección, de la programación presentada (se elige de entre tres extraídas al azar) o del temario de la especialidad (una unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar). Concretar en la unidad: los objetivos, los contenidos, criterios de evaluación y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave, las actividades a plantear y sus procedimientos de evaluación. Tiempo de preparación: <u>1 hora para la preparación de la unidad</u>, pudiendo utilizar el material que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion, que no exceda de un folio, por una cara y que se entregará al tribunal al finalizar la exposición. Tiempo de exposición: <u>40 minutos</u> para la defensa oral de la <u>programación didáctica (Parte A)</u> y exposición oral de la <u>unidad didáctica (Parte B)</u>. Si el tribunal lo considera oportuno se podrá debatir durante 10 minutos.</p>
VALORACIÓN GLOBAL SEGUNDA PRUEBA Se valorará la prueba global de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación una puntuación igual o mayor a 5 puntos. Los tribunales confeccionarán una lista con las puntuaciones de los que hayan superado la prueba. Aparecerá esta lista en sus tabloneros de anuncios y en www.educarioja.org .	
CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN. La calificación de las pruebas se expresará en números de 0 a 10. Habrá que sacar una puntuación igual o superior a 5 para la acceder a la segunda prueba o pasar a la valoración de la fase de concurso.	
PUNTUACIÓN FINAL TOTAL. Se ponderará 2/3 la puntuación de la oposición y 1/3 la del concurso.	

Más información en la Resolución de la convocatoria de oposiciones, en BOR: 11 abril 2016.



María Calvo Álvarez
Acción Sindical de ANPE-Rioja

Novedades de la Orden de interinos 3/2016 de La Rioja

NOMBRAMIENTO Y SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS:

La selección de los maestros y profesores que serán nombrados interinos se realizará mediante la confección de listas del concurso-oposición, convocatoria extraordinaria y excepcionalmente del Servicio Riojano de Empleo o la solicitándolo a otras Administraciones educativas.

CONFECCIÓN DE LISTAS DE INTERINOS:

Las listas de maestros y profesores se elaborarán por cuerpo y especialidad. Se mantendrán vigentes hasta tanto se convoquen en La Rioja procedimientos selectivos del cuerpo y especialidad correspondiente. *Las listas no se rebareman hasta que no haya proceso selectivo de ingreso.*

LAS LISTAS DE MAESTROS:

LISTA TRANSITORIA DE MAESTROS DE 2016 HASTA LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES. En 2016 se confeccionará una lista única de maestros en la que figurarán con las habilitaciones que cada uno haya acreditado.

LISTA DE MAESTROS. En el cuerpo de Maestros, los integrantes de la lista podrán solicitar incorporarse a las listas de otras especialidades cuando cuente con las titulaciones habilitantes establecidas en el Real Decreto 1594/2011 pero verá reducida en un 50% la puntuación del apartado de oposiciones.

HABILITACIONES REQUERIDAS PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE INTERINOS:

- o Por titulación habilitante.
- o Sacando un 5 en la primera prueba de oposiciones (*El 5 caduca en la siguiente convocatoria*).
- o Se mantiene la habilitación (el 5 de oposición) a los que acumulen al menos 10 meses de docencia efectiva en dicha especialidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE A OPOSICIONES SI NO SACASTE UN 3 EN LA PRIMERA

PRUEBA PARA MANTENERTE EN LISTAS DE INTERINOS:

Podrán mantenerse en las listas y no hacer el examen de oposición quien haya **obtenido al menos 3** en la primera prueba de la fase de oposición inmediatamente anterior en La Rioja. Pero tendrán que presentarse y obtener calificación en las oposiciones inmediatamente posteriores de La Rioja.

Quien haya sacado menos de 3 tiene la obligación de presentarte a oposiciones.

LISTAS CON ACREDITACIÓN BILINGÜE:

Dentro de las listas se distinguirán a los interinos acreditados para impartir docencia en el marco de proyectos bilingües. Aportando alguna de las siguientes titulaciones:

- o Licenciatura o Grado de Filología o Traducción e Interpretación.
- o B2 o superior de la E.O.I. o del MCER o por la Consejería de Educación de Rioja.

La Acreditación de los aspirantes se hará pública en www.educarioja.org y tendrá efectos en los llamamientos de las listas una vez que hayan transcurrido 10 días hábiles desde su concesión.

Participa

¿Tienes algo que decir?

¡Envíanos tus artículos a la revista ANPE-RIOJA!

SI TE SUMAS, MULTIPLICAS

➤ **Novedades de la Orden de interinos 3/2016 de La Rioja**

LLAMAMIENTOS DE LOS ASPIRANTES

Los llamamientos de curso escolar se realizarán en un único llamamiento informatizado en julio.

El resto de los llamamientos desde septiembre a junio se realizarán preferentemente telemáticamente conforme a las instrucciones y calendario que dicte la Consejería para cada curso.

Los destinos serán asignados conforme al orden de la lista. Le serán asignados los destinos en función de sus peticiones y de oficio SALVO los destinos itinerantes, a tiempo parcial o materias no afines.

- o *En julio son obligatorios los destinos de jornada completa y se pueden asignar de oficio.*
- o *Las jornadas parciales vacantes de julio son voluntarias y no interrumpe la disponibilidad.*
- o *Las jornadas parciales del resto del curso interrumpen la disponibilidad.*

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE DISPONIBLE

La disponibilidad valora cada año consecutivo de permanencia ininterrumpidamente en listas de interinos. Si se interrumpe se pierde todos los años acumulados de disponibilidad, un máximo diez años.

La consideración del aspirante como no disponible se aplicará desde la fecha del llamamiento hasta la de fin del curso escolar.

- SE INTERRUMPE LA DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - o **La ausencia de presentación de solicitud de llamamientos.** *(No es excluido de listas pero sí penalizado en la disponibilidad).*
 - o **No solicitar jornadas parciales que no sean vacantes.**
- NO SE INTERRUMPE LA DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - o Incapacidad temporal
 - o Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia.
 - o Tener a su cuidado un menor de edad.
 - o Tener a su cuidado un familiar.
 - o Matrimonio propio.
 - o Disfrutando de una beca de formación o investigación de convocatoria pública.

EXCLUSIÓN DE LISTAS:

A partir de ahora no se excluye de listas por no participar en los llamamientos pero se pierde disponibilidad.

Los supuestos de exclusión de listas son los siguientes: No tomar posesión del destino adjudicado. No acreditar en plazo el cumplimiento de requisitos exigidos. Renunciar al destino una vez que se ha tomado posesión del mismo. Haber incurrido en cualquier tipo de falsedad o fraude. Y haber mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes.

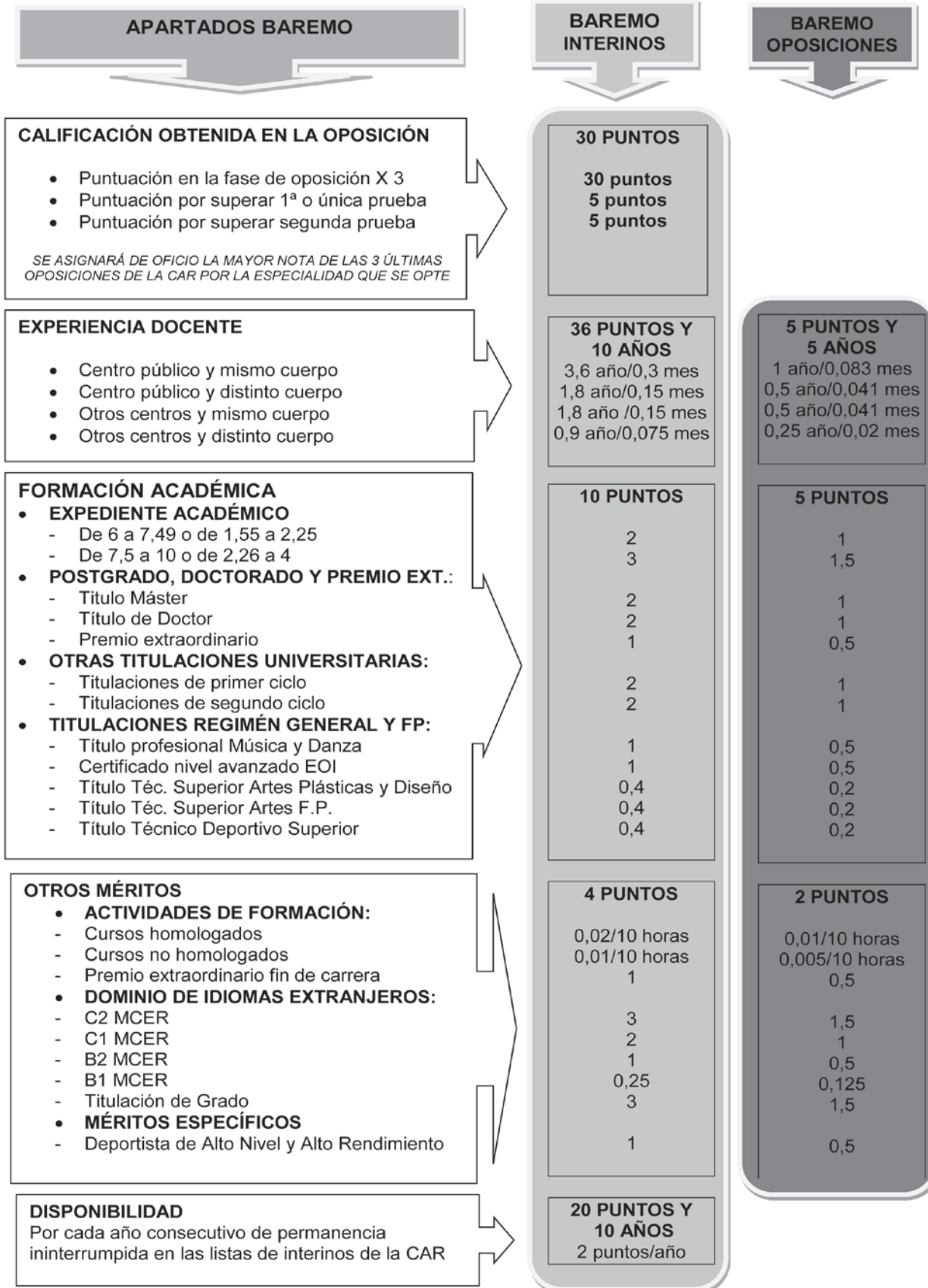
TRANSPARENCIA

- o Las listas se publicarán en la página web de Educarioja.
- o En cada cuatrimestre se publicará las listas actualizadas, acompañadas de los listados de los aspirantes excluidos y los declarados no disponibles por todo el curso escolar.
- o En cada llamamiento telemático se publicará el orden del último convocado.
- o En los llamamientos extraordinarios se publicará el nombre del docente seleccionado, el destino y el medio empleado para su reclutamiento.
- o Las acreditaciones para impartir docencia en proyectos bilingües se harán pública.



María Calvo Álvarez
Acción Sindical de ANPE-Rioja

Baremo comparado de la Orden de interinos y de las oposiciones de La Rioja en 2016





María Calvo Álvarez
Acción Sindical de ANPE-Rioja

¿Color carne?

El arte como recurso educativo



Las AMPAS de los CEIP "Las Gaunas" y "Navarrete el Mudo" y el Ayuntamiento de Logroño se sumaron con varias actividades para celebrar el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Dialogo y el Desarrollo del 21 de mayo.

En Logroño Angélica Dass impartió un taller "¿Color carne? El arte como recurso educativo" en los colegios de Las Gaunas y Navarrete el Mudo y por la tarde dio una charla coloquio en La Gota de Leche para todas las familias.

Angélica Dass ha trabajado en el proyecto "Humance work in progress", en el que a través de la fotografía trata de configurar un inventario de los diferentes tonos de la piel humana, tras visitar cuatro continentes y haber retratado a más de 3.000 personas.

Angélica Dass dice que *Humanae* nace de una experiencia personal: "Siempre he sentido que mi piel, como mi personalidad o mi identidad cultural, son el resultado de una mezcla familiar y social llena de matices, más allá de los códigos y las convenciones habituales. ¿Por qué siguen existiendo las clasificaciones raciales, reducidas a un puñado de categorías, excluyentes y estereotípicas? Nuestra percepción e identidades individuales o grupales aún pueden y deben ser cuestionadas; lo cierto es que realmente somos un rico crisol de infinitos tonos individuales."

El martes 17 de mayo realizó el taller en el colegio de Las Gaunas. El taller consistió en la realización del retrato de cada alumno por él. Angélica Dass mostró sus retratos, se compararon los diferentes colores de piel y se reflexionó sobre los diferentes tonos de color carne de los alumnos de cada clase. A continuación los alumnos dibujaron su cara mirándose en un pequeño espejo, después mezclaron temperas de color blanco de base, rojo, amarillo, verde y negro hasta conseguir su color carne de piel, y posteriormente pintaron con pincel su retrato.

Para Angélica Dass el objetivo del proyecto es "desarrollar una reflexión sobre la identidad étnica". Y en el contexto escolar se abre una afinidad de posibilidades para promover el interculturalismo como respuesta educativa en sociedades plurales.





Educación mediante el yudo

■ JORGE FERNÁNDEZ GARCÍA

El yudo, hoy en día, es una de las actividades presentes en la gran mayoría de nuestros colegios, ofertada como una actividad extraescolar, pero, ¿sabemos realmente lo que aporta esta actividad a nuestros jóvenes?

La UNESCO, declaró el yudo como el mejor deporte inicial formativo para niños, puesto que desarrolla una educación física integral y potencia las habilidades psicomotrices, como la ubicación espacial, la perspectiva, el equilibrio, la fuerza, la lateralidad, etc. Además de esto, promueve las relaciones interpersonales mediante el juego y la lucha como elemento integrador-dinamizador.

Estas capacidades las desarrollan a la hora de realizar las técnicas, para las cuales necesitan tener bien determinada su lateralidad, un buen equilibrio, fuerza, coordinación para conseguir realizar la proyección de un movimiento, una buena inmovilización, o aprender a caer para evitar lesiones.

Por otra parte, el COI (Comité Olímpico Internacional) lo considera el deporte más completo por promover valores como la amistad, la participación, el respeto y la superación personal. Estos valores están presentes en cada clase de yudo, y pueden apreciarse en los pequeños detalles: como el respeto a la hora de saludar antes de entrar en el tatami o saludar al compañero antes de comenzar cualquier ejercicio.

Es una actividad que permite el desarrollo intelectual del individuo, puesto que se enfrenta a situaciones que requieren concentración y en las cuales tiene que reaccionar rápido para solucionar problemas, como es el caso de un combate, en el cual debe pensar una estrategia o, si está inmovilizado, pensar cómo escapar de esa inmovilización, etc.

En los colegios hay un alto porcentaje de alumnos con TDAH, alumnos con baja autoestima, y con problemas de agresividad que practican este de-



porte, pues les ayuda a concentrarse, a mejorar el autocontrol y su autoestima.

Jóvenes con deficiencias motoras, visuales, de oído... encuentran en este deporte un desarrollo personal increíble; así lo demuestran algunos estudios realizados.

En concreto, el Judo Club Alicante desde el 2001 lleva a cabo un proyecto pionero "Proyecto Isabel Fernández", con jóvenes con autismo. Los primeros estudios realizados reflejaban una mejora de la conducta de los jóvenes afectados por autismo mediante la práctica de esta disciplina. Un grupo de expertos de Alicante comprobaron que los jóvenes autistas realizando durante dos meses un entrenamiento regular mejoraron su integración social y su calidad de vida.

En muchos países como Japón o Francia, el yudo forma parte del sistema educativo. En España algunos de nuestros profesores van incluyendo este deporte en sus programaciones de Educación Física.

"El yudo es la vía que nos enseña a utilizar la energía corporal y mental del modo más eficaz". Jigoro Kano, fundador del yudo.



Recuperación de nuestros
derechos

Educación justa e igualitaria

Aumento de puestos docentes

Reajuste de
horas lectivas

Disminución ratios

Inversión en
la Pública

Carrera profesional



ANPE
La Rioja

100% DOCENTES
100% EDUCACIÓN
PÚBLICA